



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior, con fecha 31 de enero del 2022, que tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tiene los ciudadanos en el ámbito de la Región Callao;

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo del 2023, el cual tiene como objeto articular esfuerzos para financiar la ejecución de la Inversión IOARR de Reposición denominada “Adquisición de camioneta y motocicleta en diecisiete Comisarías PNP Tipo A, Comisarías PNP Tipo B, distrito de Callao, provincia Callao, departamento Callao”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2520406; y

La Orden de Servicio N° 0007820-2023, con fecha 29 de agosto del 2023, emitida por la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao; mediante la Carta N° 011-2023-WSLL, de fecha 15 de septiembre del 2023, el consultor Econ. Wilber Salcedo LLoclla, hace entrega del documento equivalente de la IOARR: con CUI N° 2520406; y, el Informe Técnico N° 0004-2023-GRC/GRDNDCYSC-UEI, de fecha 15 de septiembre de 2023, emitido por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, precisando que se ha realizado el control administrativo, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales de la Orden de Servicio antes mencionada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 003341-2023-GRC/GRPPAT, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, han sido actualizados los datos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y, esta se ha realizado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas debido a que cumple con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, conforme a lo manifestado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0007820-2023, de fecha 29 de agosto del 2023, emitida por la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, cuyo concepto es “Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Elaboración del Documento Equivalente de la IOARR: “Adquisición de Camioneta y Motocicleta, en Diecisiete Comisarias PNP Tipo A, Comisarias PNP Tipo B distrito Callao, provincia Callao, departamento Callao” con CUI N° 2520406;

Que, mediante Carta N° 011-2023-WSLL, de fecha 15 de septiembre del 2023, el consultor Econ. Wilber Salcedo LLoclla, hace entrega del Documento Equivalente de



la IOARR: “Adquisición de Camioneta y Motocicleta, en Diecisiete Comisarias PNP Tipo A, Comisarias PNP Tipo B distrito Callao, provincia Callao, departamento Callao” con CUI N° 2520406;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0004-2023-GRC/GRDNDCYSC-UEI, de fecha 15 de septiembre de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, indica que se ha realizado el control administrativo verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales de la Orden de Servicio N° 0007820-2023 y el término de referencia del único entregable del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Documento Equivalente de la IOARR: “Adquisición de Camioneta y Motocicleta; en Diecisiete Comisarias PNP Tipo A, Comisarias PNP Tipo B Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento Callao” con CUI N° 2520406, realizado por el consultor de Econ. Wilber Salcedo LLoclla, identificado con DNI N° 43853845 y Registro CEA N° 416, indicando también que cuenta con la actualización y validación de las especificaciones técnicas por parte del Área Usuaria de la Región Policial del Callao, mediante Informe N° 225-2023-CG-PNP/SECEJE/DIRTIC/DIVTEL/DEPCPRAD-SEC, de fecha 02 septiembre 2023, Informe N° 832-20223-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAP-SETEVE, de fecha 04 setiembre de 2023, Oficio N° 2504-2023-DIRADM-PNP/DIVLOG-DEPAPA-SETEVE, de fecha 04 setiembre de 2023 y Oficio N° 560-23-COMASGEN-PNP/REGPOL-CALL/OFIADM-UNILog-AREABA, de fecha 05 de setiembre 2023, para la adquisición de cuarenta y seis (46) Camionetas Pick Up 4X4 y Ochenta Cinco (85) Motocicletas Todo Terreno, equipadas que forman parte de la IOARR con CUI N° 2520406.

Que, conforme al considerando precedente, se demuestra que la opinión de los especialistas técnicos es favorable, previa evaluación de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, por lo que, esta Gerencia Regional establece que, resulta procedente aprobar el Documento Equivalente de la IOARR denominado “Adquisición de Camioneta y Motocicleta; en Diecisiete Comisarias PNP Tipo A, Comisarias PNP Tipo B distrito Callao, provincia Callao, departamento Callao” con CUI N° 2520406, cuyo valor referencial de la obra asciende a S/ 15,269,077.23 (Quince Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Siete con 23/100 Soles), de conformidad al siguiente cuadro desagregado, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, razón por la cual procede a la emisión del presente acto resolutivo.

Acciones	Cantidad	Doc. Equivalente
Camionetas Pick Up 4x4 con Radios Portátiles y Móviles	46	11,124,667.50
Motocicletas Todo Terreno con Radios Portátiles	85	3,865,876.00
Subtotal: S/		14,990,543.50
Expediente técnico		18,000.00
Supervisión		-
Liquidación		20,000.00
Costo de inversión		15,008,543.50
Costo de control concurrente (CCC): S/		260,533.73
Costo de controversias: S/.		
Monto de carta fianza: S/.		
Costo total de inversión actualizado: S/		15,269,077.23

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, establece que “Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.”;



Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que *“los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”*;

Que, el artículo 20º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *“Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad a sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.”*;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y de las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios.”*;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto del Requerimiento en el Proceso de Contratación, que *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos. (...)”*

Que, el artículo 4º de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emplea los siguientes acrónimos *“(...) 9. IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.”*; siendo que, el artículo 28º de la antes citada norma, establece respecto de la aprobación de las IOARR, lo siguiente: *“28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3. La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.”*;



Que, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva indicada en el considerando precedente, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, establece lo siguiente: *“La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.”;*

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”; con lo prescrito en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N.º 000001-2018; así como, la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual el Gobernador Regional del Callao delega las funciones al Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para aprobar Documentos Equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); y todos aquellos documentos relacionados.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Documento Equivalente de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2520406 **“Adquisición de Camioneta y Motocicleta; en Diecisiete Comisarias PNP Tipo A, Comisarias PNP Tipo B distrito Callao, provincia Callao, departamento Callao”**, cuyo valor referencial asciende a **S/15,269,077.23 (Quince Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setenta y Siete con 23/100 Soles)**, mediante el Sistema de Contratación a Licitación Pública, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE